

### *Acuerdo 12*

## **SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EN LOS ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 18 de marzo de 2025.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, habilita las relaciones de cooperación entre la Administración del Estado y la Administración Local, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

La Diputación Provincial de Almería, sensible al grave problema de las instalaciones oficiales de la Guardia Civil en la provincia de Almería, pretende continuar colaborando en la realización de las obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes, al objeto de que puedan ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos, y mejorar de las condiciones de vida del personal de dicho Cuerpo.

En informe registrado con nº 11279, en fecha 14/02/2023 del Comandante Interventor Jefe de la Unidad de Gestión Económica, encuadrado en la IV Zona de la Guardia Civil en Andalucía, sobre la propuesta de Convenio de encomienda de gestión se manifiesta que:

A este respecto, la experiencia acumulada durante estos últimos años ha determinado que la figura jurídica que mejor encaja con las características de la colaboración que se pretende mantener es la de la subvención en especie concedida directamente mediante resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1, en consonancia con el artículo 22, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a favor de la Dirección General de la Guardia Civil.

De esta manera, es el propio artículo 28 de la Ley 38/2003 el que permite la concesión de la subvención, además de por convenio, por resolución del órgano competente. Dicha resolución por la que se concede la subvención directa en especie tiene la condición de “acuerdo de terminación convencional de un procedimiento administrativo” (artículo 86 de la Ley 40/2015) conforme al Dictamen de 3 de abril de 2017 (R- 140/2017) de la Abogacía del Estado, y, por tanto, es un instrumento jurídico perfectamente válido desde el punto de vista legal.

A mayor abundamiento, este mecanismo es el más ágil y rápido en cuanto a su tramitación, pues el único trámite que tiene que llevar a cabo la Guardia civil es el de aceptar la subvención concedida mediante resolución. Dicho trámite puede ser realizado bien por la Directora General o bien por el propio Jefe de la Comandancia, como inmediato responsable de la administración directa y conservación de los bienes afectados a la Guardia Civil en esa provincia (oficio de la SGPGIMS nº 488 de fecha 1/03/2021, relativo a la habilitación al Jefe

de la Comandancia para aceptar una subvención directa del Cabildo de La Palma) contando con la autorización del Mando de Apoyo”.

La aportación de la Diputación de Almería fijada para el año 2025 asciende a doscientos mil (200.000) euros, en la aplicación presupuestaria 1100/132/65009, destinada a "Obras casa cuartel Guardia Civil".

Por tanto, en el marco anterior, puede ser articulada la concesión de una subvención en especie por la Diputación Provincial de Almería a la Dirección General de la Guardia Civil para la realización de obras de reparación y conservación de acuartelamientos en la provincia de Almería durante el ejercicio 2025, que se regirá por lo establecido en los términos que habilitan los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), según el que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos y en el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS), que regula las ayudas en especie.

En este marco puede ser incardinada la subvención solicitada a la Diputación Provincial de Almería por la Dirección General de la Guardia Civil.

En reunión mantenida el día 24 de febrero del presente año con el Coronel Jefe de la Comandancia de Almería se puso de manifiesto el interés de continuar el apoyo por parte de esta Diputación con la Dirección General de la Guardia Civil para la realización de obras en acuartelamientos de la provincia de Almería.

En atención a lo expuesto, ha sido requerida al Servicio de Mantenimiento, la elaboración de los documentos técnicos con presupuestos de licitación para cada una de las obras relacionadas, en atención al escrito remitido por la Comandancia de Almería en fecha 25 de febrero que marca como posibles obras para efectuar por parte de esta Diputación las siguientes:

1. Dalías. Adecentamiento y pintado de la zona exterior del edificio, reparación y/o sustitución de arquetas, asfaltado del suelo e instalación de marquesina para aparcamiento de vehículos oficiales (dos plazas). Reforma integral del baño, ampliándolo y adaptándolo para personas con discapacidad.
2. Huércal Overa. Ampliación dependencias de la Compañía utilizando un pabellón inhabilitado, sustitución antigua puerta de la cuadra, construcción de puerta peatonal para acceso directo a zona de atención al ciudadano, adecuación de antiguo armario de servidores a cuarto de limpieza, sustitución de instalación eléctrica y mejora puntos de luz
3. Tíjola. Reforma y pintado del vallado perimetral y del exterior de los edificios, sustitución de la puerta de acceso de vehículos y peatones, sustitución de la puerta del garaje, y del motor del portón trasero. Tapiado de la fachada del edificio inhabitable.
4. Vélez Blanco. Renovación y pintado de fachada, herraje y madera bocateja del exterior
5. Albanchez. Pintado de la fachada del edificio principal y del muro perimetral. Cimentado del patio.
6. Chirivel. Saneamiento y pintado de las fachadas interior y exterior

La actuación objeto de la subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, elaborados en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2025, aprobado por acuerdo del Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 26 de febrero de 2025, en los términos en el artículo 8 de la LGS.

De conformidad con artículo 28.1 de la LGS y artículo 65.3 del Reglamento de la misma, referentes ambos a la concesión de subvenciones nominativas, el acto de concesión tendrá el carácter de bases reguladoras y regulará la relación jurídica entre las partes.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la concesión de subvención en especie de la Excm. Diputación provincial de Almería a la Dirección General de la Guardia Civil, para la realización de obras de reparación y conservación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Almería durante el ejercicio 2025.

2º) Aprobar, a tal fin, un gasto por importe de doscientos mil (200.000 €) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100/132/65009, destinada a "Obras casas cuartel Guardia Civil".

3º) La Diputación Provincial de Almería asumirá la financiación y gestión de los expedientes de contratación que se deriven del presente acuerdo, correspondiéndole la contratación de las obras, dirección facultativa, el seguimiento de su ejecución y el abono de los importes autorizados y comprometidos, así como la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que, en su caso, deban obtenerse.

La aceptación de este acuerdo conlleva la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Almería de los bienes sobre los que se ejecutaran las obras que se determinen y mientras se realice su ejecución.

4º) Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del presente acuerdo integrada por dos representantes de la Diputación Provincial de Almería y dos de la Dirección General de la Guardia Civil (Comandancia de Almería). Cada una de las Administraciones representadas podrán estar asistidas por los técnicos que consideren convenientes.

La Comisión Mixta se constituirá en un plazo máximo de un mes desde la notificación del presente acuerdo y, una vez constituida, tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar una propuesta y aprobar un programa de las actuaciones a realizar, a la vista de las necesidades de obras en casas-cuartel propuestas por la Comandancia de la Guardia Civil de Almería.

b) Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.

c) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.

d) Cualesquiera otras que pudieran surgir, encaminada al buen funcionamiento y desarrollo de este acuerdo.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.

5º) Al presente acuerdo podrán sumarse los ayuntamientos que pertenecen a la provincia de Almería, previa solicitud de adhesión que será resuelta y aprobada oportunamente según el procedimiento establecido por la Comisión Mixta de Seguimiento. Los ayuntamientos que se adhieran deberán contar con los créditos adecuados y suficientes para atender los compromisos que asuman.

En dicha solicitud, la entidad local o entidades locales a las que preste servicio el acuartelamiento indicarán la aportación a la que se comprometen.

En este supuesto, se integrará en la Comisión, para la realización de las obras en el acuartelamiento concreto de que se trate, un representante del municipio en cuestión. En ningún caso supondrá la pérdida de la ponderación del voto de los representantes de la Dirección General de la Guardia Civil en un cincuenta por ciento.

En ningún caso, las aportaciones que pudieran producirse por parte de estas corporaciones locales, supondrán una minoración de la cantidad a aportar por la Diputación Provincial.

6º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.